



Doctor:

JUAN CARLOS RIVERA PEÑA

Secretario Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior Defensa y Seguridad Nacional.

comision.segunda@camara.gov.co

Bogotá D.C

Asunto: Respuesta a su petición.

Referencia: 2023-1-004044-008599 ID-79757-CONTROLDOC.

Respetado Secretario Juan Carlos Rivera Peña, reciba un cordial saludo.

En relación con la citación a debate de control político radicada mediante número 2023-1-004044-008599 ID-79757, Proposición 24, ***“Grave situación de seguridad y orden público en la ciudad de Barranquilla”***, nos permitimos responder el cuestionario remitido, de acuerdo con la información suministrada por los funcionarios, Yuly Paola Manosalva Caro, Directora de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, Norman Eduardo Ortiz Tovar Subdirector de Proyectos Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, Nixon Ramón Pabón Martínez del área de Subdirección Administrativa Financiera, y Franklin Castañeda, Director de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, en los siguientes términos:

“1. De conformidad con la Ley, su cartera es la encargada de las políticas públicas de protección, promoción, respeto y garantía de los Derechos Humanos. De acuerdo a ello, sírvase informe cuáles han sido las políticas implementadas en el Distrito de Barranquilla, su Área Metropolitana y el departamento del Atlántico”.

De acuerdo a la pregunta 1, y de conformidad con las competencias de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, se informó lo siguiente:

La Dirección de Derechos Humanos desde el equipo de fortalecimiento institucional fortalece la capacidad de las entidades territoriales y la sociedad civil en la adopción del Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) para el desarrollo de su gestión en procura de garantizar la prevención de la vulneración de derechos humanos y la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales; en particular en el distrito de Barranquilla y en el Departamento del Atlántico se realizaron las siguientes acciones durante el 2022:

1. Servicio de asistencias técnicas en derechos humanos al departamento de Atlántico.

Este producto se implementó a través de la realización de asistencias técnicas a las entidades territoriales en adopción del enfoque de Derechos Humanos en su proceso de gestión y el fortalecimiento de instancias de articulación y coordinación en materia de DDHH; bajo esta actividad se asistió a la Gobernación del Atlántico, y a la Alcaldía Distrital de Barranquilla, conociendo el estado de la instancia en Derechos Humanos que actúa en este departamento como lo es el Consejo Departamental de Paz y Derechos Humanos y

en la ciudad de Barranquilla el Comité Distrital de Derechos Humanos, logrando la reactivación de este último y al mismo tiempo la formulación del plan de acción de Derechos Humanos del 2022.

2. Servicio de educación informal ofertas al departamento de Atlántico

El servicio de educación informal tiene como objetivo brindar las herramientas prácticas y teóricas a funcionarios públicos y representantes de organizaciones sociales para mejorar el desarrollo de sus actividades en defensa de los Derechos Humanos; en el departamento del Atlántico se logró inscribir a varias personas a los diferentes diplomados ofertados por la entidad y desarrollados en articulación con la ESAP.

3. Servicio de asistencia técnica en política pública LGBTI.

En dicha actividad, a través del equipo de fortalecimiento institucional y comunitario, para el periodo 2022, se desarrolló 1 asistencia técnica territorial en el desarrollo de acciones de política para la garantía de derechos de los sectores LGTBI y su incorporación en los instrumentos de gestión territorial dirigida a la Gobernación del Atlántico y 1 asistencia a la Alcaldía de Barranquilla, orientadas al fortalecimiento de la territorialización del Decreto 762 de 2018, dicho departamento cuenta con política pública LGBTI, la cual se encuentra en proceso de actualización e implementación en los Municipios de la Política Publica LGBTI.

"2. Como líder de todas las políticas tendientes a la prevención de los factores que atenten contra el orden público interno, Informe ¿Cuáles son las medidas de preservación, que se están tomando junto al Ministerio de Defensa Nacional, gobernación del Atlántico y Alcaldía Distrital de Barranquilla, para disminuir de manera inmediata los índices de inseguridad en cada uno de los territorios?"

De conformidad con la información allegada por la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, y según las funciones y competencias atribuidas a dicha Dirección, se informó lo siguiente:

El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017, tiene por objeto "(...) *reglamentar el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida, ante la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y Construcción de una Paz Estable y Duradera*" (Artículo 1° Objeto, Decreto 2124 de 2017)

Este sistema cuenta con dos componentes: (i) de Alerta Temprana a cargo de la Defensoría del Pueblo, que tiene como propósito principal advertir oportunamente los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, a la integridad; libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario; (ii) un componente de respuesta rápida en cabeza del Ministerio el Interior, quien ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas, en adelante CIPRAT, encargada de articular interinstitucionalmente, a las entidades nacionales y autoridades territoriales, de manera rápida y oportuna para la respuesta y reacción ante los riesgos advertidos.

El Decreto 2124 de 2017 (Artículo 14), establece un procedimiento general para la reacción rápida a las Alertas Tempranas, que inicia con la remisión inmediata por parte de la

Secretaría Técnica de la CIPRAT, a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales, para que en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales adopten las medidas necesarias de respuesta rápida. Dentro de los diez (10) días siguientes a la emisión de la Alerta Temprana se convoca a los integrantes e invitados de la CIPRAT con el fin de hacer seguimiento a la respuesta institucional, así como si resultare necesario, coordinar medidas complementarias.

Para la reacción rápida a las Alertas Tempranas sobre riesgo de inminencia, la norma establece un procedimiento específico, que inicia con el envío de la Alerta por parte de la Defensoría del Pueblo al Gobierno Nacional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que tuvo conocimiento de la situación de riesgo y la emite bajo el rotulo de riesgo de inminencia (Artículo 15, Decreto 2124 de 2017). La Secretaría Técnica de la CIPRAT de manera inmediata da trámite a las autoridades competentes para la adopción de las medidas urgentes que sean necesarias.

En ese contexto, se emitió la Alerta temprana No. 037 de 2020, emitida por la Defensoría del Pueblo. En el marco de nuestras competencias, hemos realizado las siguientes gestiones, como medida para coadyuvar en la convivencia y seguridad de Barranquilla, Área Metropolitana y departamento del Atlántico:

Alerta Temprana No. 51-19 del 13 de agosto de 2020

- Sesión de seguimiento a la Alerta Temprana No. 037 de 2020, para los municipios Barranquilla, Soledad, Malambo, Galapa y Puerto Colombia, del departamento de Atlántico. Fecha: 27 de agosto de 2020. Participaron las entidades territoriales concernidas, la Fuerza Pública, UARIV, UNP, Ministerio del Interior, el Ministerio Público, entre otras entidades. Se anexa acta, que da cuenta de la respuesta institucional para la mitigación de los riesgos advertidos.
- Segunda sesión de seguimiento a la Alerta Temprana No. 037 de 2020, para los municipios Barranquilla, Soledad, Malambo, Galapa y Puerto Colombia, del departamento de Atlántico. Fecha: 17 de diciembre de 2021. Participaron las entidades territoriales concernidas, la Fuerza Pública, UARIV, UNP, Ministerio del Interior, el Ministerio Público, entre otras entidades. Se anexa acta, que da cuenta de la respuesta institucional para la mitigación de los riesgos advertidos.

Es relevante señalar que, el Ministerio del Interior, sesiona en los municipios que la Defensoría del Pueblo advierte contextos de riesgos, en el marco de las Alertas Tempranas que emita, de acuerdo a su facultad misional y de manera autónoma.

De acuerdo con lo anterior, se adjuntan actas de las sesiones de seguimiento.

"3. Informe como está la sostenibilidad del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON), inversiones y presupuesto destinado para Barranquilla, su Área Metropolitana y el departamento del Atlántico".

De conformidad con los insumos allegados por la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior, se informó lo siguiente:

Los recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana Fonsecon, se asignan de acuerdo con disponibilidad presupuestal y teniendo en cuenta los proyectos viables y habilitados, que estén aprobados por el Comité Fonsecon.

"4. Informe para cuando tiene proyectado avanzar o materializar los convenios de los proyectos radicados en la plataforma SIPI de Fonsecon, por parte de la gobernación del Atlántico y distintos municipios del departamento del Atlántico, proyectos que encuentran contemplados en el CONPES 4097 de 2022, por medio del cual se declara la importancia estratégica del Proyecto Inversión Fortalecimiento en las entidades Territoriales a través de la financiación de Infraestructura para la Seguridad y Convivencia Ciudadana a nivel Nacional con Código BPIN2022011000002".

Según los insumos allegados por la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior:

De acuerdo con los proyectos contemplados en el CONPES 4097, en la plataforma SIPI registran el siguiente estado:

- Atlántico -Puerto Colombia: Comando Región de Policía 8 /Radicado SIPI: RAD-2020-001.367-GPV; no fue posible viabilizarla el ente territorial no subsanó las observaciones realizadas por el equipo técnico del Ministerio del interior.
- Atlántico -Barranquilla: CI3 DIPOL de Policía Barranquilla/ Radicado SIPI RAD-2022-000318-GPV; no fue posible viabilizarla el ente territorial no subsanó las observaciones realizadas por el equipo técnico del Ministerio del interior.
- Atlántico -Barranquilla: construcción Distrito Estación de Policía El Bosque/ Radicado SIPI RAD-2022-000261-GPV; Se está actualizando documentos a la presente vigencia, como el CDP que respalda la cofinanciación del ente territorial para poder emitir la viabilidad del proyecto.
- Atlántico- Ponedera: Estación de Policía Ponedera: Radicado SIPI RAD-2022-000282-GPV; Se está actualizando documentos a la presente vigencia, como el CDP que respalda la cofinanciación del ente territorial para poder emitir la viabilidad del proyecto.

"5. Informe cómo está la sostenibilidad del Fondo de protección de la Justicia, inversiones y presupuesto destinado para Barranquilla, su Área Metropolitana y el departamento del Atlántico, toda vez que se presenta un déficit de jueces para garantizar el acceso y administración de justicia".

La Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Interior informó al respecto lo siguiente:

Los recursos del presupuesto General de la Nación con destino al Fondo de Protección de Justicia, se integran en cada vigencia en las apropiaciones de la Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación y Ministerio del Interior, su administración y destino está relacionada con la protección de funcionarios expuestos a niveles de riesgo de cada entidad receptora de los recursos por razón del ejercicio de sus funciones públicas.

Por lo tanto, el Ministerio del Interior no tiene recursos destinados a la ciudad de Barranquilla, su área Metropolitana y al Departamento Atlántico por este Fondo .

Sin perjuicio de lo anterior, y en lo que respecta a las competencias asignadas al Fondo de Protección de la justicia, esta fue remitida al Ministerio de Justicia y del Derecho mediante Radicado n° 2023-2-003201-004221 ID 89264, el cual se adjunta.

"6. Informe ¿Cuál es el plan de acción y la priorización del Distrito de Barranquilla y el departamento del Atlántico para el gobierno Nacional, con relación a la seguridad y convivencia ciudadana, y el presupuesto asignado para los mismos?"

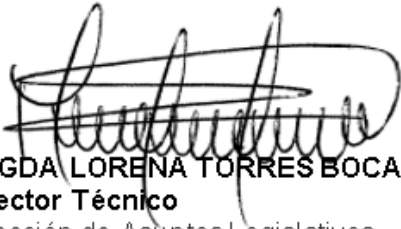
De conformidad con lo informado por la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior, se indicó lo siguiente:

Los recursos o presupuesto del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana Fonsecon, se asignan de acuerdo con disponibilidad presupuestal y teniendo en cuenta los proyectos viables y habilitados, que estén aprobados por el Comité Fonsecon. Actualmente los proyectos radicados del Distrito de Barranquilla y Departamento del Atlántico presentan el siguiente estado:

- Atlántico -Puerto Colombia: Comando Región de Policía 8 /Radicado SIPI: RAD-2020-001.367-GPV; no fue posible viabilizarla el ente territorial no subsanó las observaciones realizadas por el equipo técnico del Ministerio del interior.
- Atlántico -Barranquilla: CI3 DIPOL de Policía Barranquilla/ Radicado SIPI RAD-2022-000318-GPV; no fue posible viabilizarla el ente territorial no subsanó las observaciones realizadas por el equipo técnico del Ministerio del interior.
- Atlántico -Barranquilla: construcción Distrito Estación de Policía El Bosque/ Radicado SIPI RAD-2022-000261-GPV; Se está actualizando documentos a la presente vigencia, como el CDP que respalda la cofinanciación del ente territorial para poder emitir la viabilidad del proyecto.
- Atlántico- Ponedera: Estación de Policía Ponedera: Radicado SIPI RAD-2022-000282-GPV; Se está actualizando documentos a la presente vigencia, como el CDP que respalda la cofinanciación del ente territorial para poder emitir la viabilidad del proyecto."

En los anteriores términos esta cartera ministerial brinda respuesta al Secretario, Dr Juan Carlos Rivera Peña, y nos suscribimos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,



MAGDA LORENA TORRES BOCANEGRA
Director Técnico

Dirección de Asuntos Legislativos
Despacho del Viceministro General del Interior

Anexos: 1. Cuestionario solicitud 2023-1-004044-008599 ID-79757-CONTROLDOC.
Oficio n° 2023-2-003201-004221 ID 89264 a Ministerio de Justicia y del Derecho
Actas de las sesiones de seguimiento a la Alerta Temprana No. 51-19 del 13 de agosto de 2020.

Proyectó: Yuly Paola Manosalva Caro, Directora de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, Norman Eduardo Ortiz Tovar, Subdirector de Proyectos Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, Nixon Ramón Pabón Martínez del área de Subdirección Administrativa Financiera y Franklin Castañeda, Director de Derechos Humanos.
Consolidó: José Oliverio López Rodríguez, DAL
Revisó: Sergio Salinas - Vanesa Lema - DAL
Aprobó: Dra. Magda Lorena Torres Bocanegra, Directora Asuntos Legislativos